



República del Perú

0034



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 017-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2019.

Cerro de Pasco, 27 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

Informe N° 055-2019-SG-MDY-PASCO, de fecha 18 de febrero de 2019, de la Secretaria General, Oficio N° 007-2019-MIMP/PNCVFS/CEM-PASCO-PROMOCIÓN, de fecha 23 de enero de 2019, Por la Coordinadora del Programa Nacional Contra La Violencia Familiar y Sexual MIMP

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 003 de fecha 07 de febrero del 2019; se puso a orden del día Oficio N° 007-2019-MIMP/PNCVFS/CEM-PASCO-PROMOCIÓN, de fecha 18 de enero de 2019, Por la Coordinadora del Programa Nacional Contra La Violencia Familiar y Sexual MIMP, sobre la Participación en la Primera Sesión de Concejo del Mes de Febrero para presentar estrategia Comunitaria para la Prevención de la Violencia Contra La Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar. Y presentar el equipo responsable y conjuntamente contribuir con la reducción de los altos índices de violencia que atañe a la Provincia de Pasco

Que, conforme el artículo 84° numeral 1.2. Son Atribuciones de Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: *Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado.* En esta línea es viable coordinar con los programas



República del Perú

0033



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

de defensa de para prevenir la Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar a fin de dotarle con las condiciones mínimas en favor de esta población vulnerable y realicen sus actividades conforme a sus competencia

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria se acordó aprobar cederle los ambientes de la Biblioteca Municipal, cuando lo requieren EL Centro de Emergencia Mujer asimismo realizar la socialización de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Yanacancha a fin de que instruya y se prevenga la violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; los señores miembros del CONCEJO MUNICIPAL del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, CEDERLE LOS AMBIENTES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, CUANDO LO REQUIEREN EL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER ASIMISMO REALIZAR LA SOCIALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA A FIN DE QUE INSTRUYA Y SE PREVENGA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, en conformidad a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de establecido en el artículo precedente, para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Evan. César Raúl Rivas Paucal
ALCALDE